

desde entonces hasta hoy el que exclusivamente ha profesado y profesa la nacion, Pero el hombre enemigo, es decir el diablo, por medio de sus agentes, los que suspiran porque haya en México falsas religiones, trata de sembrar en este campo la mala simiente, los cultos falsos; que al frente de los templos católicos levantan los suyos los protestantes, sus sinagogas los judíos, sus mezquitas los mahometanos. En efecto, el diablo es quien inspira á tantos desgraciados, que arrebatan los bienes que los fieles donaron para sostener el culto católico, que despojen sus templos, que insulten las santas Imágenes, para disminuirlo y anonadarlo: él es quien les inspira que abran á los falsos cultos las puertas que han estado cerradas hasta ahora. Por favor inestimable del cielo, aun no está sembrada esa zizaña, en cuyo solo caso es lícito tolerarla, conforme á lo que enseña el divino Salvador por su parábola. Afortunadamente tambien los Obispos con su Clero no se han dormido, y esto es lo que incomoda al diablo y sus agentes: quieren que se echen á dormir los Ministros de Jesucristo, que se descuiden en esta parte, que los dejen sembrar la zizaña: y como no lo han conseguido, los acusan de alborotadores de los pueblos, reconviéndolos como antiguamente el rey Acab á Elías: *¿No eres tú el que traes alborotado á Israel;?* y á quien respondia el profeta: *No soy yo quien há alborotado á Israel, sino tú y la casa de tu padre, que habeis despreciado los mandamientos del Señor y seguidó á los Baales,* 3. Reg. 18. vv. 17 y 18. Respuesta muy oportuna, que debe darse á los que suspiran por la introduccion del protestantismo, mahometismo, judaismo y demas sectas en nuestra desgraciada patria, y califican de revoltosos á los obispos y demas Clero que se oponen á medida tan anticatólica como impolítica (1).

“ En este punto, continúan los señores redactores, solo tenemos que rechazar la calumnia que infieren los señores Obispos al gobierno constitucional, á quien por respeto y caridad evangélica

(1) “ Nada hay mas comun [dice Fraissinous, Confer. tom. 4] en los escritos de la incredulidad moderna, que la palabra *tolerancia*. Esta palabra era en el siglo próximo pasado como el grito de reunion de los enemigos del cristianismo... Aun hoy mismo no se deja de clamar por esa tolerancia, tantas veces invocada para no ver en ella mas que el derecho de ultrajar las cosas mas sagradas y conspirar impunemente contra el trono y el altar... En los Estados donde felizmente la religion católica es la única, puede y debe la autoridad desplegar todo su zelo para conservar esta apreciable unidad religiosa que tan de cerca interesa la tranquilidad pública.”

“ llaman *Demagogia*, al asegurar que pretende establecer en México la religion reformada.” Si los señores redactores de la *Democracia* creen que los señores Obispos aluden al gobierno de Juarez, cuando usan la palabra *Demagogia* para calificar á los enemigos de Dios, de la sociedad y del orden, con su pan se lo coman. Los señores Obispos por respeto y caridad evangélica, no mentaron á nadie por su nombre; pero siempre los cofrades toman ellos mismos la vela.

Se podria argüir á los señores Obispos si hubieran dicho que el decreto de Juarez *mandaba establecer en México la religion reformada*; pero no ha sido este su lenguaje. Usan la palabra *pretende*; y pretender no es mandar. Esto supuesto, ¿digásenos con buena fé, si al decretar Juarez la libertad de conciencia, no es con el objeto de que se establezcan otros cultos en el país? Y si este no es el objeto del decreto, ¿cuál es? Luego lo que se *pretende*, es introducir nuevos cultos y principalmente el reformado, porque los defensores de la constitucion llaman á su obra *reforma*, y á si mismos se llaman *reformadores*, porque invocan principios protestantes, porque sus tendencias todas son al protestantismo.

XII.

“ Hemos sostenido y sostendremos, añaden, que los intereses materiales del Clero mexicano, sus fueros y sus prerogativas, sus jueces y tribunales especiales, sus ambiciones mundanas, su preponderancia en los negocios públicos, la amortizacion de la riqueza pública en sus manos muertas para la agricultura, la industria y el comercio, y tantos otros abusos diametralmente contrarios á la institucion divina del sacerdocio, están en absoluta oposicion con las instituciones democráticas, y son una rémora para los progresos sociales de la nacion.”

“ No es la cuestion saber si el Clero es esencialísimo de todo punto á la religion lo mismo que á la Iglesia; sino saber, si el Clero encomendado por Jesucristo de la doctrina y del culto debe ser aforado, rico y preponderante en la sociedad civil: si para disfrutar de los beneficios de la religion católica, es preciso transigir con las exigencias del Clero en todo lo que no pertenece ni á la pureza de la doctrina, ni á la santidad del culto; y si la nacion

“para ser católica debe renunciar al derecho que tiene toda sociedad humana de constituirse según su voluntad y las exigencias de la época.”

Hé aquí dos objeciones apoyadas en principios enteramente protestantes: hé aquí dos objeciones multiplicadas y repetidas hasta el fastidio en toda la contestación á que vamos replicando: hé aquí mezclados de nuevo los insultos al Clero y las calumnias más soeces con los argumentos favoritos de los falsos reformadores. Ya hemos manifestado que las simples acusaciones y cargos que los señores redactores de la *Democracia* hacen al Episcopado y Clero mexicano, sin otra prueba que su palabra de honor, solo demuestran un torpe sistema de odio y declamaciones vanas contra los Ministros de la religión, y una defensa desesperada de la pésima causa que intentan sostener. Por lo mismo, escitándolos de nuevo á que comprueben los cargos hechos al Clero en los párrafos que contestamos, de ambiciones mundanas, preponderancia, prostitución del ministerio sacerdotal, abandono del reino espiritual de la Iglesia, filiación en uno de los partidos políticos, sediciones, rebeldía, asesinatos, venalidad etc.; nos ocuparemos de contestar las especies de que el *fuero y la amortización de los bienes, son otros tantos abusos diametralmente contrarios á la institución divina del sacerdocio: que están en absoluta oposición con las instituciones democráticas y que son una rémora para los progresos sociales de la nación.* Estas son en sustancia las objeciones únicas que hemos encontrado en las páginas 35, 36, 37 y 38 de la referida contestación. Todo lo demás ó son declamaciones, ó insultos, ó repeticiones de las objeciones anteriores que hemos contestado.

No tratamos aquí la cuestión de si el sacerdocio católico debe ó no tener fuero, ni de si debe ó no tener propiedades, ni de si estos puntos son de derecho divino ó eclesiástico: estas cuestiones las trataremos después al contestar á los señores redactores el párrafo en que las suscitan y ventilan. Únicamente consideraremos las que aquí se tratan. Primera: *El fuero y la amortización de bienes eclesiásticos son otros tantos abusos diametralmente contrarios á la divina institución del sacerdocio.*

¿Para qué fué instituido el sacerdocio católico? Para perpetuar la misión de Jesucristo, para predicar el Evangelio á toda criatura, para enseñar á todas las naciones las cosas que Jesucristo les

mandaba enseñar; es decir, para predicarles su Iglesia, su reino, su jurisdicción, su derecho, sin que para esto tuviesen que obtener previamente el permiso de las autoridades de la tierra. ¿Y en qué se opone esta misión al fuero y á la amortización? ¿Podrá presentarse como diametralmente opuesto á la divina institución del sacerdocio, que el Clero llame á los que son sus súbditos á su tribunal, cuando San Pablo ejerció la más plena jurisdicción exterior castigando con severidad al incestuoso de Corinto, no menos que á los blasfemos Himenéo y Alejandro? ¿Podrá reputarse como opuesto á la institución del sacerdocio, que los eclesiásticos sean juzgados por jueces eclesiásticos, y que la Iglesia posea bienes raíces, cuando así lo han declarado los Concilios generales y particulares de la misma Iglesia? ¿Podía el Concilio de Trento declarar el fuero como de *ordenación divina* y escomulgar á los que ocupan los bienes raíces de la Iglesia, si el fuero y la amortización fueran diametralmente opuestos á la *divina institución* del sacerdocio? ¡Señores redactores! por pudor siquiera no hagan vdes. semejantes objeciones. Pasemos á la segunda.

El fuero y la amortización se oponen á los progresos sociales de la nación. De un siglo á esta parte es cuando se ha querido poner en pugna los fueros y propiedad raíz eclesiástica, con el desarrollo franco de las formas representativas de los sistemas modernos. Diez y siete siglos marchó la Iglesia sin que el mundo hubiera conocido semejante oposición. Estaba reservado á los novadores de nuestra época descubrir el secreto de esa contradicción entre *fuero y República, propiedad y Federación, clase y representación, ley y privilegio, progreso y catolicismo.* Apenas se puede creer que los señores redactores de la *Democracia* apelen á un argumento tan fútil, á unas frases tan gastadas, y á un sistema que se está muriendo de consunción en el estado actual de las opiniones políticas, para desconcepcionar la religión á los ojos de los pueblos. Apenas se puede creer que, con audacia y ligereza inconcebibles, asienten estas proposiciones en tono dogmático y magistral, sin rendir una prueba, sin apuntar una sola razón, y exigiendo que todo el género humano acepte sus decisiones como artículos de fé. Vamos, sin embargo, á contestarles.

El fuero y la amortización del Clero, dicen, se oponen á las formas democráticas. ¿Y no se opone á ellas el fuero de los diputados

y gefes del gobierno? ¿Y no se opone á ellas el fuero de los jueces y el de los diplomáticos? ¿Y no se opone á ellas la amortizacion en manos de los agiotistas? ¿Y no se opone á ellas la amortizacion en las familias de los grandes propietarios? ¿Y no se opone á ellas la amortizacion en manos de todo el que puede adquirir? [1]

Se nos instará diciendo, que el fuero eclesiástico y la facultad de adquirir bienes raices por las corporaciones, han colocado á la Iglesia en una situacion escepcional, que organiza dentro de la sociedad civil otra sociedad con diversa órbita de pensamiento, de accion y de intereses, que gira siempre en opuesto sentido al pensamiento, á la accion y al interes de la misma sociedad civil. Hé aquí el argumento favorito. Lo contestamos, en primer lugar, negando que el fuero y la amortizacion hayan alterado en lo mas mínimo los principios constitutivos de la Iglesia. Los señores redactores confiesan que ésta es una sociedad verdadera, independiente y soberana en su *constitucion* y en su *administracion*: que tiene como toda sociedad, poder, ministros y súbditos; que el poder temporal no es el que ha creado el poder espiritual, ni el que determina sus facultades, ni el que fija sus atribuciones. Si esto es así, es claro que la Iglesia no está ni puede estar dentro de la sociedad civil, como parte suya [2].

Por otra parte: si la sociedad está llena de clases que no puede jamas extinguir la voluntad del legislador; si cada una de estas clases tiene sus bienes raices, y nunca ha habido oposicion entre la existencia é intereses de estas clases con las formas democráticas, ¿por qué se quiere que exista esta oposicion en el Clero, que es una de dichas clases? No podemos nosotros concebir cómo sean hoy incompatibles el fuero y la amortizacion con los progresos sociales de la nacion, cuando fueron compatibles por el espacio de diez y ocho siglos. No podemos concebir cómo sean inconciliables en México las ideas que actualmente vemos conciliadas y aun realizadas en otros países del mundo. En Inglaterra hay fueros y amortizacion eclesiástica; y sin embargo, hay progresos sociales. En Francia, en

[1] La Iglesia, lo mismo que cualquier otro propietario que obra con prudencia, vende sus fincas en los casos de necesidad ó de evidente utilidad: venderlas fuera de estos casos es un despilfarro, es no obrar racionalmente.

[2] La Iglesia católica comprende á todos los fieles del mundo; partes suyas son las naciones católicas: el todo no se comprende en la parte, y sí la parte en el todo.

España, en Italia, en Portugal, en Austria, hay fueros políticos y civiles, hay amortizacion eclesiástica y civil; y sin embargo, hay progresos sociales. En Suiza, en Chile, hay fueros y amortizacion, sin faltar progresos sociales: luego esas ideas, señores redactores, no son incompatibles mas que en el cerebro de los enemigos de la Religion: luego el argumento no es otra cosa que palabrería, gastada, insustancial y ridícula.

“Los señores Obispos, dicen vdes., en las declaraciones que han hecho en su Manifiesto, se atribuyen á sí mismos las facultades y derechos que solo son propios de la Iglesia universal.” Ya hemos contestado esta objecion; sin embargo, diremos que los señores Obispos no han definido, ni declarado cosa alguna nueva por sí mismos: en todo se han sujetado á las decisiones formales de la Iglesia, al declarar por su parte y unánimemente, *en la órbita de sus facultades*, la moralidad ó inmoralidad de las leyes y actos que reprobaban. Seria muy conveniente que los señores redactores citaran los cánones de los concilios que prohiben á los señores Obispos hacer las declaraciones que hicieron, en los términos en que las hicieron. Mientras no nos los manifiesten, les diremos que los han supuesto para alucinar á los incautos.

“Los artículos de la constitucion de 1857, continúan vdes., que sirvieron de pretesto á los señores Obispos para alamar la conciencia escrupulosa de los fieles, han sido discutidos por la *prensa* con tanta estension y maestría, que ha quedado demostrado que no atacan en nada la institucion, la doctrina y los derechos de la Iglesia: por lo mismo ha sido injusta la prohibicion de jurarla, y tiránica la obligacion impuesta á los fieles de retractar el juramento, bajo la pena de norecibir la absolucion sacramental, y la denegacion de otros Sacramentos.” Siguen las ideas y el lenguaje protestante. La *prensa*, segun los señores redactores, y no los Obispos, es la que ha de examinar y decidir si una doctrina es ó no conforme con la de la Iglesia. La *prensa* discutió, dicen, y calificó de injusta la prohibicion de jurar la constitucion de 57; luego es tiránica la obligacion impuesta á los fieles por sus pastores, de retractar el juramento. La *prensa* es el poder espiritual que obedecen los señores redactores de la *Democracia*. La *prensa* lo dijo, *causa finita est*.

En primer lugar, es falso que la prensa mexicana haya fallado esa cuestion en el sentido que afirman los señores redactores. El Sr.

Alvarez fué el primero que sostuvo por la prensa la idea subversiva de que era *injesta la prohibicion de jurar el Código de 57, y tiránica la obligacion de retractar el juramento prestado, etc.*; y luego luego fué combatida por dos señores capitulares de Michoacan, por un párroco de Querétaro, por el Sr. Rosas en Guadalajara, por el Sr. Pesado en México, por otro párroco moreliano, por once periódicos de los veintiuno que habia entonces en las capitales de México, Guadalajara, Michoacan y Querétaro. Hoy el mismo Sr. Alvarez se ha retractado, y los periódicos traen diariamente multitud de retractaciones del juramento prestado á la referida Carta. ¿Cómo, pues, se quiere engañar al mundo, diciéndole que la prensa *demonstró con estension y maestría?* Dígase que la prensa impía pretendió sostener esa cuestion contra el Episcopado, el Clero, la inmensa mayoría de los fieles y la prensa católica que era la mas numerosa, y entonces se habrá dicho la verdad.

En segundo lugar: aun cuando la prensa en su mayoría, ó en su totalidad, hubiera decidido la cuestion en contra de lo mandado por los señores Obispos, ¿acaso la prensa es competente para fallar este negocio? ¿acaso la prensa es infalible? ¿acaso es la encomendada por Dios para decidir cuándo han perdido los Obispos el derecho de ser obedecidos, cuándo son de su resorte ó no son las materias que fallan? Si la prensa tuviese este poder, ¿en qué vendria á parar toda la institucion de la Iglesia, el dogma, la moral, la disciplina, la doctrina, la administracion de los Sacramentos y el gobierno de las Diócesis?

En tercer lugar: desde la independenciam hasta hoy no hay cosa alguna contra la que la nacion se haya esplicado mas clara, uniforme y esplicitamente. El juicio de todo el Clero, confirmado por el Vicario de Jesucristo; la multitud de empleados respetables por su probidad y saber que prefirieron la miseria á la apostasia; la parte mas respetable é ilustrada del partido liberal; el mismo gobierno del Sr. Comonfort, los ayuntamientos, el ejército, poblaciones enteras que quedaron sin autoridades porque nadie quiso jurar, representaciones firmadas por millares de individuos, retractaciones numerosas, impugnaciones brillantes, publicadas hasta en los lugares mas remotos é insignificantes de la República: ¿qué mas se quiere para probar que la nacion reputó como justa y canónica la prohibicion de jurar la Carta de 57; que obedeció á los pastores y nunca

creyó *tiránica* la obligacion impuesta á los fieles de retractar el juramento prestado?

XIII.

“Los señores Obispos, dicen los redactores, por sí y arte sí, sin fundarse en ninguna disposicion de la Iglesia, clara y espresa, que definiera en uno ú otro sentido las cuestiones que se han agitado con tanto calor entre la autoridad temporal y la eclesiástica, se han aventurado á lanzar excomuniones y á establecer la doctrina dogmática de que basta el juicio particular de uno ó varios Obispos, para definir y sentenciar, sin apelacion, la causa que solo era de la competencia esclusiva de la Iglesia universal, reunida en un Concilio Euménico.” Es una descarada temeridad levantarles á los señores Obispos mexicanos el falso testimonio de que *se han aventurado á lanzar excomuniones*. Mienten, pues, los señores redactores de la *Democracia*: no son los señores Obispos, sino el derecho; es decir, los Concilios y los Papas, los que han fulminado las censuras contra los ladrones de los bienes eclesiásticos, violadores de la inmunidad, &c.: tales censuras han sido impuestas á esos delitos muchos años antes de que se suscitara en México las diferencias entre ambas potestades; y no se nos enseñará una sola excomunion impuesta por los Prelados *por sí y ante sí*, como afirman sus calumniadores.

Es falso, falsísimo, que los señores Obispos hayan *establecido la doctrina dogmática de que basta el juicio particular de uno ó mas Obispos, para definir y sentenciar sin apelacion las causas que competen exclusivamente al Concilio Euménico*. Desafiamos solemnemente á los señores redactores de la *Democracia* á que nos digan en qué escrito han enseñado los señores Obispos semejante doctrina, ó defendido esa proposicion. Si nosotros ignoramos el hecho, ó no hemos entendido la doctrina, ahora es tiempo de que esos señores nos confundan y avergüencen; pero si no es cierto que el Episcopado haya sostenido semejante absurdo, los señores que los inculpan serán justamente reputados como falsos calumniadores, como embusteros, que vierten tantas falsedades como conceptos.

XIV.

Empeñados los reformadores ayutlecos en disputar á la Iglesia las facultades de que ha usado siempre, y que recibió de su Divino Fundador, nada estraño es que le nieguen la que tiene sobre el ma-